



Resolución Directoral Ejecutiva N° 167-2015/APCI-DE

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2015/APCI-DE, de fecha 5 de noviembre de 2015, sobre el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (2) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, y estarán integrados por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero; y, tres representantes de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos su miembros realizados en el mismo día, se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2013/APCI-DE, de fecha 5 de agosto de 2013, se designa a los miembros titulares representantes de la APCI en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI), por el periodo 2013-2015;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2014/APCI-DE, de fecha 16 de diciembre de 2014, se designa al abogado Luis Alberto Mori Ávila como representante de la Titular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo (CAFAE-APCI), asumiendo funciones de Presidente de dicho Comité;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2015/APCI-DE, de fecha 5 de noviembre de 2015, se da por concluida la designación del abogado Luis Alberto Mori Ávila como representante del Titular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-APCI), quien asumió las funciones de Presidente de dicho comité; asimismo, se designa al abogado Carlos Alberto Castagne Saavedra, como representante de la Titular de la APCI, asumiendo las funciones de Presidente de dicho Comité;

Que, es necesario precisar la fecha de conclusión de funciones del abogado Luis Mori Ávila como Presidente del CAFAE por la culminación del periodo 2013-2015; así como la fecha de inicio de la designación del abogado Carlos Castagne Saavedra como representante de la Titular de la APCI, asumiendo las funciones de Presidente del CAFAE para el periodo 2015-2017;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, al 4 de agosto de 2015, la designación del abogado LUIS ALBERTO MORI ÁVILA como representante de la Titular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-APCI), quien asumió las funciones de Presidente de dicho Comité, fecha en que concluyó el periodo 2013-2015.





Artículo 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 5 de agosto de 2015, al abogado CARLOS ALBERTO CASTAGNE SAAVEDRA, como representante de la Titular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-APCI), asumiendo las funciones de Presidente de dicho Comité para el periodo 2015-2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2015/APCI-DE.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

